

NUMERO 102.

CIRCULAR.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.— Sección 4ª

Siendo indispensable que los servidores de la Nación cooperen en las presentes circunstancias para aliviar en lo posible las cargas que reporta el Erario, el C. General en Jefe del Ejército constitucionalista, encargado provisionalmente del Supremo Poder Ejecutivo, se ha servido disponer que por todas las oficinas encargadas de hacer pagos de sueldos, se observen las siguientes prevenciones:

1ª Desde 1º de Diciembre próximo, todo sueldo que exceda de diez mil pesos, se reducirá provisionalmente á la mitad: los que excedan de cuatro mil pesos á dos terceras partes; los que excedan de dos mil pesos á tres cuartas partes, y los que excedan de mil á cuatro quintas partes, pagándose íntegramente los sueldos de mil pesos anuales ó menores de esta cantidad, é integrándose hasta los dichos mil pesos, á los empleados que teniendo por sueldo más de mil pesos en virtud de la presente rebaja quedarían reducidos á menor percepción.

2ª Los servidores de la Nación conservarán su derecho para que se les abone la parte de sueldos que respectivamente se les retenga, luego que mejoren las circunstancias del Erario público, en cuyo caso se darán

por esta Secretaría las órdenes que correspondan para que las oficinas puedan satisfacer las cantidades que se adeudan.

Lo que comunico á vd. para que lo circule á todas las oficinas.

Independencia y Libertad. México, Noviembre 30 de 1876.—Benitez.—Ciudadano Tesorero General de la Nación.

Es copia. México, Noviembre 30 de 1876.—N. Pizarro.

"Diario Oficial."—Número 1.—Diciembre 4 de 1876.

CIRCULAR.

NUMERO 103:

CIRCULAR.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.— Sección 4ª Mesa 2ª

El ciudadano general en jefe del ejército constitucionalista, encargado provisionalmente del Supremo Poder Ejecutivo, ha tenido á bien acordar se diga á vd., que para el pago de sueldos y personal de empleados, se cumpla lo prevenido en el presupuesto del año económico quincuagésimo primero, que comenzó á correr el

Leyes y decretos.—Tomo XXV.—38.

1º de Julio de 1875, que es el que se considera vigente. Independencia y Libertad. México, Noviembre 30 de 1876.—*Benítez*.—Ciudadano Tesorero General de la Nación.

Es copia. México, Diciembre 1º de 1876.—*Nicolás Pizarro*.

“Diario Oficial.”—Número 1.—Diciembre 4 de 1876.

NUMERO 104.

CIRCULAR.

Ministerio de Guerra y Marina.—Sección 4ª

Atendiendo á los conocimientos de vd. en el ramo de guerra, á la inteligencia que tiene acreditada en todos los ramos del ejército y á la confianza que merece por su decision por la causa de la libertad y Ley Fundamental, el ciudadano general en jefe del ejército nacional constitucionalista, encargado provisionalmente del Poder Ejecutivo, ha tenido á bien nombrar á vd. interinamente oficial mayor con ejercicio de decretos del Ministerio de Guerra y Marina que es á mi cargo.

Lo que comunico á vd para su satisfaccion; en la inteligencia de que para los fines de ley, doy con esta fecha á reconocer su firma.

Libertad en la Constitucion. México, Noviembre 29

de 1876.—*Ogazon*.—C. General de Brigada, José Justo Alvarez.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 30 de 1876.—*José Justo Alvarez*.

“Diario Oficial.”—Número 1.—Diciembre 4 de 1876.

NUMERO 105.

CIRCULAR.

Secretaría de Guerra y Marina.—Departamento de Ingenieros.

Atendiendo este Cuartel general á las circunstancias que en vd. concurren, así como á los servicios que tiene prestados, ha resuelto expedir á vd. el nombramiento de jefe del Departamento de Ingenieros anexo á la Secretaría del mismo Cuartel general, disponiendo que reciba vd. la oficina respectiva, que por medio de inventario le entregará á vd. el General graduado coronel de la plana mayor de Ingenieros C. Joaquin Rivero, que desempeñaba igual encargo; sirviendo de interventor para dicha entrega el coronel de la referida plana mayor C. Albino Herrera.

Lo comunico á vd. para los efectos correspondientes. Libertad en la Constitucion. México, Noviembre 28

de 1876.—*Porfirio Diaz*.—Ciudadano Coronel de Ingenieros Adolfo M. de Obregon, Jefe del Departamento de Ingenieros.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 30 de 1876.—*José Justo Alvarez*.

“Diario Oficial.”—Número 1.—Diciembre 4 de 1876.

NUMERO 106.

CIRCULAR.

Ministerio de Guerra y Marina.—Seccion de Operaciones.

Habiendo llegado á conocimiento del ciudadano general en jefe, encargado del Supremo Poder Ejecutivo, que algunos jefes de las fuerzas que cubren la línea del Valle de México, piden auxilios de dinero, pasturas y otros objetos con el carácter de préstamo particular, forzoso, ó suponiendo órdenes superiores, ha tenido á bien disponer que siempre que los soliciten á mano armada, les presenten esta orden que será obedecida, porque de lo contrario se les castigará; pues el Jefe Supremo de la Nacion quiere que se respeten las garantías individuales y la propiedad particular. Consecuente con este principio, solo que ante los expresados dueños de fincas ó sus administradores hagan los jefes de las

fuerzas una protesta por escrito asegurando que carecen de recursos para socorrerlas, se espera que se los faciliten, dando conocimiento inmediatamente á este Ministerio con la protesta y el recibo para determinar su pago.

México, Noviembre 30 de 1876.—*Ogazon*.—C.

“Diario Oficial.”—Número 1.—Diciembre 4 de 1876.

NUMERO 107.

CIRCULAR.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de Cancillería.

El jefe del ejército constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo, ha tenido á bien nombrar Ministro de Relaciones Exteriores al que suscribe; Gobernacion al C. Protasio P. Tagle; de Hacienda al C. Justo Benitez; de Justicia al C. Ignacio Ramirez; de Fomento al C. Vicente Riva Palacio, y de Guerra al C. Pedro Ogazon, quienes hemos prestado ayer la protesta de ley para tomar posesion de nuestros respectivos encargos y firmamos al márgen para que queden reconocidas nuestras firmas.

Lo comunico á vd. para su conocimiento.

Libertad en la Constitucion. México Noviembre 30 de 1876.—*I. L. Vallarta*.—Ciudadano.

“Diario Oficial.”—Número 1.—Diciembre 4 de 1876.